



**Gobierno Regional de Áncash**  
**Consejo Regional**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 019-2023-GRA/CR*

Huaraz, 21 de abril de 2023.

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Áncash, realizada en la Sala de Sesiones "Francisco Espinoza Montesinos" el día **viernes 21 de abril de 2023**, en cumplimiento a la Convocatoria N° 06-2023-SE-GRA-CR/CD, de fecha 18 de abril de 2023, la **solicitud de fecha 21 de abril de 2023**, suscrito por el **SR. UZIAS ARON ARIZA AGUIRRE**, Consejero Regional de Áncash por la Provincia de Ocos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, sus modificatorias y en concordancia con los artículos 8°, 9°, 31° y 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en sus artículos 11° y 13° disponen que el Consejo Regional "*Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)*" y en su artículo 15° sobre las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, establece: "*a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)*"; dispositivo legal, concordante, con el literal a) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR;

Que, el literal a) del artículo 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, respecto a las normas y disposiciones regionales prescribe: "*Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)*"; marco dentro del cual, es de **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL de Áncash**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como lo dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, precepto normativo que señala: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...)*" y que es concordante con el numeral 2) del artículo 5° y con los artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, que regulan la definición, naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Áncash, prescribe que el Consejo Regional de Áncash es el **Órgano Supremo del Gobierno**





# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Regional de Ancash, en tanto que en su artículo 9° señala que el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador, asimismo en su artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;

Que, mediante la solicitud de fecha 21 de abril de 2023 el Consejero, Uzias Aron Ariza Aguirre, Consejero Regional por la Provincia de Ocros, presentó a Mesa de Partes del Consejo Regional de Ancash, la solicitud de justificación por Inasistencia a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA programada para el día viernes 21 de abril de 2023**, en la que textualmente señala: "(...) Señor Consejero Delegado solicito por su intermedio al Consejo Regional de Ancash mi justificación a mi inasistencia a la sesión convocada por motivos de problemas en mi salud que impiden desplazarme hasta la ciudad de Huaraz, adjunto copia del documento emitido por la médico del Puesto de Salud de San Pedro – Ocros, sobre mi estado de salud. (...)";

Que, el literal a) del artículo 27° del Reglamento Interno de Consejo Regional de la licencia por salud dispone: "Las licencias por Salud de los Consejeros, debe ser oficializada por Acuerdo Regional, para el efecto debe estar acreditada por el Certificado Médico original o copia legalizada"; en el presente caso el Consejero Uzias Aron Ariza Aguirre, Consejero Regional por la Provincia de Ocros, en su solicitud adjunta copia de la Receta Única Estandarizada – Establecimiento de Salud de San Pedro – Ocros – con N° DE FUA 020 -18, de fecha 19/04/2023;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día viernes 21 de abril del año en curso, el Consejero Delegado da cuenta de la solicitud de fecha 21 de abril de 2023, suscrito por el Sr. Uzias Aron Ariza Aguirre, Consejero Regional por la Provincia de Ocros; disponiendo su lectura; culminado lo cual, el Consejero Delegado somete a votación la mencionada solicitud de justificación, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la solicitud de **JUSTIFICACION POR INASISTENCIA A LA SESION EXTRAORDINARIA** programada para el día viernes 21 de abril de 2023, presentada por el Sr. Uzias Aron Ariza Aguirre, Consejero Regional por la Provincia de Ocros, por las razones expuestas en la solicitud de fecha 21 de abril de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dr. Walter Medroño Acuña  
CONSEJERO DELEGADO